



02 SEP 2021

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003682 - 2021

Visto el Informe N° 317-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 20122 del 16/08/2021, Informe Escalafonario N° 846-2021; y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 20122 del 16/08/2021, El Director de La I. E. **MONTE LIMA – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA** que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU de la profesora **GONZALES AECELA, ESTHER DEL PILAR**; a partir del 18/08/2021 al 11/10/2021, y el Informe Escalafonario N° 00846-2021.



Que, de acuerdo a la 7ª disposición complementaria transitoria del D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. En tanto se implementen las Área de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197 del presente Reglamento. Y en atención al OFICIO MULTIPLE N° 025-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, los profesores de carrera podrían solicitar ampliación de licencia sin goce de remuneración en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial como Coordinador de Intervenciones pedagógicas.



Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 317-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004 2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

**SE RESUELVE:**

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DESEMPEÑARSE COMO FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIO, MULTIGRADO, EN UGEL AYABACA AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

GONZALES ARCELA, ESTHER DEL PILAR - PROFESORA EN LA I.E. MONTE LIMA – IGNACIO ESCUDERO – SULLANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1044549120	529444815517	30 horas	20122 del 16/08/2021	18/08/2021	11/10/2021	55

2° El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° NOTIFIQUESE a la Profesora **GONZALES AECELA, ESTHER DEL PILAR** en su domicilio: Calle Tupac Amaru N° 127 Ignacio Escudero – SULLANA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA